



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 34 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 14 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, trató el pedido efectuado por el señor Dionicio Eloy Mamani Mayta sobre apoyo solidario con medicamentos y otros, en favor de sus hijos Brehme Anthony y Miriam Abigail Mamani Valdez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9 numeral 25, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, según prescribe el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Expediente N° 160211J22, de fecha 11 de febrero del 2016, el sr. Dionicio Eloy Mamani Mayta, solicita se conceda apoyo solidario para compra de medicamentos y otros, para sus hijos Brehme Anthony Mamani Valdez quien padece de traumatismo encéfalo craneano politraumatismo grave, anemia aguda, TEC Grave encontrándose postrado en cama en estado vegetal; y Miriam Abigail Mamani Valdez; quien padece cáncer de piel;

Que, según Informe N° 45-2016-GDS-MDCC de fecha 02 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social indica que el solicitante es padre de familia con una carga familiar de 5 miembros, de los cuales tres de sus miembros están enfermos, no cuenta con vivienda propia, la situación de pobreza es preocupante y se encuentra atravesando una urgente necesidad debido a que su hijo Brenhe Mamani Valdez de 28 años de edad se encuentra en estado vegetativo desde el mes de diciembre del 2015 debido a una caída de cabeza de segundo piso de la casa donde trabajaba; diagnosticándosele Traumatismo Encéfalo Craneano, politraumatizado grave, anemia aguda, TEC grave, hematoma subdural laminar, contusiones cerebrales múltiples; quedando actualmente postrado en cama; del mismo modo, su hija Miriam Abigail Mamani Valdez de 23 años le detectaron la enfermedad de LUPUS que no le permite desarrollar sus actividades de forma normal; asimismo, a su hijo Franklin Mamani Valdez de 26 años se le ha cortado el habla desde hace 5 años desconociéndose los motivos y por falta de recursos no lleva tratamiento alguno; la madre de familia no trabaja por estar al cuidado y atención de sus hijos que se encuentran enfermos; siendo el padre el único que brinda el sustento familiar debido a los trabajos eventuales que efectúa percibiendo un salario mensual por debajo del mínimo vital que no le permite costear los medicamentos que requiere el tratamiento para la recuperación de su hijo;

Que, mediante Informe N° 50-2016-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social indica que el monto requerido para la compra de los medicamentos solicitados, asciende a la suma de S/. 2,559.80 Nuevos Soles, monto calculado en mérito al Informe N° 010-2016 TS-CAM-SGMDS-GDS-MDCC y a los documentos y recetas que en este se adjuntan;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL BILLAR"

Que, mediante Informe N° 039-2016-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que habiéndose efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, se ha determinado que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el apoyo solicitado, existiendo la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,559.80 Soles;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

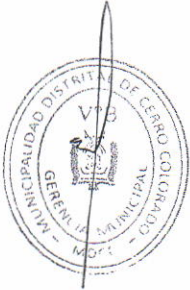
**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de apoyo petitionado por el señor Dionicio Eloy Mamani Mayta para la compra de los medicamentos descritos en el Informe N° 50-2016-GDS-MDCC, disponiendo el apoyo hasta por la suma de S/. 2,559.80 Soles, conforme indica la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 039-2016-MDCC-GPPR, por la razones expuestas en la parte considerativa de este acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la compra de los medicamentos descritos en el informe respectivo; debiendo efectuar las acciones administrativas correspondientes para el logro de dicho fin.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Cruz Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE